

**ORDENANZA N° 36/2018****VISTO:**

El pedido realizado por el Ing. Civil Patricio Andrés M.P. N° 5112, solicitando la aprobación de la subdivisión del inmueble registrado catastralmente como: C:02-S:01-M:002-P:036, ubicado sobre calle Antonio Trossero de la localidad de Alejandro Roca, propiedad de los Sres. HERRERA, Juan Casiano (hoy su sucesión) y ABACA, Amelia Flora (hoy su sucesión).-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme surge del pedido realizado, de la subdivisión referida se obtendrían cinco lotes de terreno con las siguientes características: Lote N° 100) de 10,00 mts de frente por 20,00 mts de fondo; Lote N° 101) de 13,98 mts de frente (que se amplían a 17,48 mts después de los 4,20 mts) por 10,00 mts de fondo; Lote N° 102) de 12,05 mts de frente (que se angostan a 8,45 mts a partir de los 4,20 mts de fondo y luego se angosta nuevamente a 6,03 mts a partir de los 10,00 mts de fondo) por 20,00 mts de fondo; Lote N° 103) de 11,47 mts de frente por 20,00 mts de fondo y Lote N° 104) de 12,5 mts de frente por 20,00 mts de fondo.

Que en este caso particular, dos de los lotes obtenidos no cumplirían con la superficie mínima requerida en la Ordenanza de Código Urbano N° 059/2013.

Que el Director de Obras Privadas de esta Municipalidad ha dictaminado favorablemente con respecto a la subdivisión solicitada.

Que en casos anteriores y con carácter de excepción, se han autorizado este tipo de subdivisiones.

Que entendemos resulta factible la subdivisión, atento a que las superficies obtenidas son funcionalmente aptas, respetando el espíritu de la ordenanza.

Que a los efectos es necesario autorizar la presente subdivisión por medio de Ordenanza.-

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** excepcionalmente al solicitante Ing. Civil Patricio Andrés M.P. N° 5112, a subdividir un inmueble propiedad de los Sres. HERRERA, Juan Casiano (hoy su sucesión) y ABACA, Amelia Flora (hoy su sucesión), descripto supra en cinco fracciones de terreno, que tendrán las dimensiones referidas en los Considerandos de la presente, conforme al Plano de Mensura y subdivisión que como Anexo Único forma parte integrante de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE** al D.E.M. a suscribir toda la documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la subdivisión del inmueble referido precedentemente.-

**ARTÍCULO 3º:** Se hace constar en la presente ordenanza que dos de las fracciones de terreno (Lotes 101 y 102) no cumplen con la Ordenanza N° 059/2013, en lo relativo a la superficie mínima; por tanto cualquier inconveniente que pueda surgir a futuro por causa de los incumplimientos normativos, es pura responsabilidad del titular de dicho lote.-

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 29/08/2018.-**

**Ab. María Cecilia Palena**  
Secretaria

**Dra. Alicia M. Fossati**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 58/2018 con fecha 05/09/2018*

**Prof. Carlos M. Rinaldi**  
Secretario de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Aldo Oscar Etcheverry**  
Intendente Municipal